

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como de beneficencia particular docente la Obra Pía de cultura instituida en Berga (Barcelona) por doña Celestina Picart Gayola, con la finalidad de costear becas en la forma dispuesta por la fundadora.

2.º Reconocer como Patronos de esta Institución a don Miguel Moncáu Mogas, a don José María Picart y a don Trinidad Comas Corvera, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado.

3.º Que por dichos patronos se proceda a incoar el expediente de venta en pública subasta de los bienes inmuebles que constituyen el patrimonio de la Fundación, conforme dispone el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912.

4.º Que de la resolución que recaiga se den cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo más uno más a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, a efectos de exención de impuestos de personas jurídicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de noviembre de 1962 por la que se suprime la Escuela graduada de niñas «Santa Juliana y Semproniana» de Barcelona

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Presidente del Consejo Escolar Primario de las Escuelas Parroquiales de la Diócesis de Barcelona, constituido por Orden ministerial de 31 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo), para que se suprima la Escuela graduada de cinco Secciones de niñas —una de ellas de párvulos— «Santa Juliana y Semproniana», creada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, en régimen Parroquial, por desear constituir en el local Escuelas privadas a cargo de personal religioso titulado, para la intensificación del Apostolado.

Este Ministerio ha resuelto suprimir la Escuela graduada de niñas, de cinco Secciones—una de ellas de párvulos—, «Santa Juliana y Semproniana», de Barcelona (capital), creada por la citada Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, pasando el personal a la situación establecida en el artículo 80 del Estatuto del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de noviembre de 1962 por la que se rectifican errores materiales en Orden de creación y traslados de Escuelas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean y trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación. En su consecuencia.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos, se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan, en los extremos que se detallan:

26 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de febrero):

Murcia.—Ayuntamiento Fortuna.—Pantano de Santomera, de Rambla.

Salada.—Debe decir: Ayuntamiento de Murcia (capital).

23 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo):

La Coruña.—Ayuntamiento Sobrado de los Monjes.—Carcoy-Folgoso.

Debe decir: Barcoy-Folgoso.

7 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto):

Málaga.—Ayuntamiento Rincón de la Victoria.—Las Escuelas que se trasladan son la Unitaria de niños número 1 y niñas número 2.

31 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre):

Valencia.—Ayuntamiento de Moncada.—Las Escuelas que se conceden son en la Parroquia de San Jaime, y no San Miguel, como se dice.

4 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de octubre):

Badajoz.—Ayuntamiento Mengabril.—La Unitaria que se concede es de niñas, y no de niños, como se dice.

La Coruña.—Ayuntamiento Outes.—Lantarou. Debe figurar en el apartado segundo, por contar con casa-habitación, la que será adjudicada conforme al artículo 185 del Estatuto.

Jaén.—Ayuntamiento Puente de Genave.—Las Escuelas que se crean y trasladan son en el casco del Ayuntamiento de Genave.

Sevilla.—Los Corrales, barrio del Amparo. Las Escuelas que se crean son en el barrio del Amparo, pero del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Sevilla.—Ayuntamiento La Róda de Andalucía.—Barrio de Las Erillas. Las Unitarias que se conceden son de niños, y no de niñas, como se dice.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de noviembre de 1962 por la que se rectifican errores en Ordenes de creación de escuelas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales de que se hará mérito, por la que se crean y suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación; en su consecuencia.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan, en los extremos que se detallan:

27 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre):

Badajoz

Ayuntamiento de Quintana de la Serena. Debe decir: Una unitaria de niños en el nuevo edificio de la calle Onésimo Redondo, trasladándose a éste las unitarias de niños números 3, 4 y 5 y las de niñas números 1 y 2, constituyéndose una graduada de niños y una de niñas con tres secciones cada una.

23 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo):

Granada

Ayuntamiento de Mecina Bombarón. Debe decir: Trasládase al nuevo construido la unitaria de niños.

26 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo):

Guipúzcoa

Ayuntamiento de Azcoitia, Ornaolamendi (Aizpurucho). Debe decir: Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente.

Sevilla

Ayuntamiento de Lora del Río. Se deja sin efecto la creación del Grupo Escolar y la graduada de niñas acordada por esta Orden ministerial.

24 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto):

Lérida

Ayuntamiento de Vilaller. Debe decir: Una sección de niñas en el nuevo edificio, trasladándose a éste la unitaria de niñas y la de párvulos existentes, constituyéndose una graduada de niñas con tres secciones, una de ellas de párvulos.

Murcia

Ayuntamiento de Caravaca. Ermita de Barrio Nuevo. Debe decir: Una unitaria de niñas.

7 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 22):

Pontevedra

Ayuntamiento de Las Nieves, Taboeja. Debe decir: Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta «Nigal», la que se denominará número 2 de Taboeja.

Salamanca

Ayuntamiento de Mancera. Debe decir: Ayuntamiento de Salmoral.

Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; Taganana. Debe decir: Una sección de niños y una de niñas, que con las unitarias de niños y niñas existentes constituyen una graduada de cada sexo con tres secciones cada una.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparaciones y de auditorium en el Palacio de Archivos, Bibliotecas y Museos de Mahón (Menorca).

Al declararse desierta la subasta de las obras de reparaciones y de auditorium en el Palacio de Archivos, Bibliotecas y Museos de Mahón (Menorca) se ha acordado llevar a efecto las mismas por el sistema de contratación directa por la Administración y en las mismas condiciones de la subasta, conforme al apartado 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como proposición más ventajosa la formulada por don Bartolomé Hernández Mora, que se compromete a realizar las obras por la cantidad de 513.000 pesetas, lo que supone una baja de 918,33 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen a don Bartolomé Hernández Mora, con residencia en Mahón, avenida de J. A. Clavé, 27, las obras de reparaciones y de auditorium en el Palacio de Archivos, Bibliotecas y Museos de Mahón (Menorca), por un importe de 513.000 pesetas, lo que supone una baja de 918,33 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Segundo.—Que en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 537.723,86 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 20.556,75 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Palacio de Archivos, Bibliotecas y Museos de Mahón.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de reparación en el Museo Paleocristiano de Tarragona.

Visto el expediente de obras de reparación en el Museo Paleocristiano de Tarragona, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez;

Resultando que la cantidad total de 199.999 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

«Ejecución material, 218.729,90 pesetas; a deducir, 21 por 100 por disponer la Administración de medios auxiliares, 46.833,27 pesetas; ejecución material resultante, 172.796,63 pesetas; plusas, 17.498,39 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 4 por 100 sobre 170.000 pesetas, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.400 pesetas; ídem id., por dirección de obra, 3.400 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.040 pesetas; premio de pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 863,98 pesetas. Total, 199.999 pesetas».

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 26 de junio último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han fiscalizado la toma de razón y fiscalización del gasto en 4 y 9 de octubre último, respectivamente;

Considerando que estas obras deben ser ejecutadas por el sistema de administración, al amparo de lo dispuesto en el número segundo del artículo 58 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de noviembre actual, ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de reparación en el Museo Paleocristiano de Tarragona, por un presupuesto total de 199.999 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el vigente Presupuesto de gastos del Departamento; y debiendo realizarse las obras por el sistema de administración.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Director del Museo Paleocristiano de Tarragona.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de obras de terminación en la Escuela Profesional de Comercio (Jovellanos) de Gijón.

Visto el proyecto de obras de terminación en la Escuela Profesional de Comercio (Jovellanos) de Gijón, redactado por los Arquitectos don Juan Manuel del Busto y don Miguel Díaz L. Negrete, cuyo presupuesto asciende, una vez rectificado, a la cantidad de 983.227,52 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 801.316,08 pesetas; plusas, 26.879,23 pesetas; importe de contrata, 948.292,72 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,90 por 100, una vez deducido el 12 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, con arreglo al coeficiente de sumar a la actual ejecución material la del anteriormente aprobado, 13.398 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 13.398 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, pesetas 8.038,80;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 3 de julio de 1962;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, y que por la cuantía del gasto procede hacer la adjudicación de las obras por el sistema de subasta pública;

Considerando que la Sección de Caja Unica ha tomado razón del gasto en 15 de septiembre último, y la Intervención Delegada ha fiscalizado el mismo en 8 de los corrientes.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia, por su citado importe total de 983.227,52 pesetas, que se abonarán con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954, que